CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ E INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES R&A SAS

PROCESO NÚMERO:	SMIN-021-2026
CONTRATO NÚMERO:	CS-676-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA:	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES R&A SAS
NIT:	901.923.713-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JESUS ANDRES RUBIANO AGUILAR
IDENTIFICACIÓN:	1.007.788.807 de Zipaquirá
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.
VALOR:	CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE.

Entre los suscritos, **DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en Cajicá, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.276.240 expedida en Cajicá, en su calidad de Secretario Jurídico, debidamente posesionado el día primero (01) del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante acta de posesión No. 012, delegado para suscribir contratos derivados del procedimiento de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo No. 216 de 2018 modificado mediante acto administrativo N° 1700 de 2023, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes clausulas:

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL"

1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se requiere contratar con las especificaciones y características que se describen a continuación:

ITEM	DETALLE	MEDIDA
1	Adaptador Macho PVC 1/2" RDE 21	UN
2	Adaptador Hembra PVC 1" RDE 21	UN
3	Adaptador Hembra PVC 1/2" RDE 21	UN
4	Adaptador Hembra PVC 3/4" RDE 21	UN
5	Adaptador macho PVC 1" RDE 21	UN
6	Adaptador Macho PVC 3/4" RDE 21	UN
7	Codo PVC 1" RDE 21	UN
8	Codo PVC 1/2" RDE 21	UN
9	Codo PVC 3/4" RDE 21	UN
10	Registro PVC 1"	UN
11	Registro PVC 3/4"	UN
12	Te PVC 3/4" RDE 21	UN
13	Te PVC 1" RDE 21	UN
14	Te PVC 1/2" RDE 21	UN
15	Tubo PVC 1" RDE 21	UN
16	Tubo PVC 3/4" RDE 21	UN
17	Universal PVC 1" RDE 21	UN
18	Universal PVC 1/2" RDE 21	UN

19	Universal PVC 3/4" RDE 21	UN
20	Amarre plástico 15 x 2,5	UN
21	Amarre plástico 25 x 3,5	UN
22	Anticorrosivo (1/4)	UN
23	Brocha 2"	UN
24	Brocha 3"	UN
25	Brocha 4"	UN
26	Brocha 5"	UN
27	Cable trenzado 7 hilos 3x12 antiflama x 100m	UN
28	Candado para intemperie (220-50)	UN
29	Cemento blanco x bulto	UN
30	Cemento gris x bulto	UN
31	Chapa para puerta de madera	UN
32	Chapa para puerta de metálica	UN
33	Chazo de 1/4" con tornillo	UN
34	Chazo puntilla 1/4 X 1 1/2" Bolsa x 100 unidades	UN
35	Chazo puntilla 1/4 x 3" bolsa x 100 unidades	UN
36	Cinta aislante 18 metros	UN
37	Cuñete pintura esmalte	UN
38	Cuñete pintura vinilo tipo 1	UN
39	Delantal de vaqueta para soldador	UN
40	Disco corte fino 4 1/2" x 7/8"	UN
41	Guantes para soldadura	UN
42	Hoja sierra caladora para madera	UN
43	Hojas de segueta	UN
44	Interruptor sencillo	UN
45	Lámpara led de 10 X 7 X 1.20 10W	UN
46	Lija 120	UN
47	Lija 80	UN
48	Limpiador PVC 1/4 de Galón	UN
49	Llave para lavaplatos flexible	UN
50	Llave tipo jardín metálica	UN
51	Panel Led 18W de incrustar luz blanca	UN
52	Panel Led 18W de sobreponer luz blanca	UN
53	Panel Led 24W de incrustar luz blanca	UN
54	Panel Led 60 X 60 48 Watios	UN
55	Pegante PVC 1/4 de Galón	UN
56	Probador corriente digital	UN
57	Reflector 100W	UN
58	Reflector 50W	UN
59	Rodillo 3" felpa vinilo	UN
60	Rodillo 3" resistente a solvente epóxico	UN
61	Rodillo 9" felpa vinilo	UN
62	Rodillo 9" resistente a solvente epóxico	UN
63	Sifón flexible con canastilla para lavamanos	UN
64	Sifón flexible con canastilla para lavaplatos	UN

65	Soldadura 6013 de 1/8"	UN
66	Soldadura 7018 de 1/8"	UN
67	Thiner de 5 galones	UN
68	Toma corriente doble	UN
69	Tomo encauchetada con polo tierra hembra	UN
70	Tomo encauchetada con polo tierra macho	UN
71	Tornillo autoperforante 1 1/2" x paquete de 100 unidades	UN
72	Tornillo autoperforante 1" x paquete de 100 unidades	UN
73	Tornillo autoperforante 1/2" x paquete 100 unidades	UN
74	Tornillo wiss para madera 1 1/2" #8 x paquete de 100 unidades	UN
75	Tornillo wiss para madera 1" #8 x paquete de 100 unidades	UN
76	Tornillo wiss para madera 3/4 #8 x paquetes de 100 unidades	UN
77	Tubo silicona transparente	UN
78	Varsol de 5 galones	UN

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Entregar real y materialmente los bienes que se describen en la ficha técnica de acuerdo con las cantidades solicitadas, unidades requeridas según necesidad y características establecidas en este documento, dentro de los plazos señalados por la administración.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación.
3. Entregar elementos de excelente calidad, de marca reconocida y posicionada en el mercado.
4. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el presente estudio.
5. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
6. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación, fechas de vencimiento a largo plazo.
7. En caso de algún tipo de daño deberá reponer el elemento dentro de las 12 horas al aviso emitido por el supervisor del contrato.
8. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
9. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
11. Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, ni en trabamientos que pueden presentarse durante la ejecución del contrato.
13. EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.

4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley.
12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

4. RESPONSABILIDAD:

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Zipaquirá en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en SECOP II, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías en SECOP II.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($47.000.000) M/CTE**, establecidos a monto agotable. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para EL CONTRATISTA la plena y total remuneración por los elementos entregados. Los cuales estarán representados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Adaptador Macho PVC 1/2" RDE 21	$ 1.818,00	19%	$ 345,42	$ 2.163,42
2	Adaptador Hembra PVC 1" RDE 21	$ 3.908,00	19%	$ 742,52	$ 4.650,52
3	Adaptador Hembra PVC 1/2" RDE 21	$ 2.037,00	19%	$ 387,03	$ 2.424,03
4	Adaptador Hembra PVC 3/4" RDE 21	$ 2.651,00	19%	$ 503,69	$ 3.154,69
5	Adaptador macho PVC 1" RDE 21	$ 3.264,00	19%	$ 620,16	$ 3.884,16
6	Adaptador Macho PVC 3/4" RDE 21	$ 2.651,00	19%	$ 503,69	$ 3.154,69
7	Codo PVC 1" RDE 21	$ 4.957,00	19%	$ 941,83	$ 5.898,83
8	Codo PVC 1/2" RDE 21	$ 1.568,00	19%	$ 297,92	$ 1.865,92
9	Codo PVC 3/4" RDE 21	$ 2.537,00	19%	$ 482,03	$ 3.019,03
10	Registro PVC 1"	$ 29.040,00	19%	$ 5.517,60	$ 34.557,60
11	Registro PVC 3/4"	$ 23.989,00	19%	$ 4.557,91	$ 28.546,91
12	Tee PVC 3/4" RDE 21	$ 4.409,00	19%	$ 837,71	$ 5.246,71
13	Tee PVC 1" RDE 21	$ 8.717,00	19%	$ 1.656,23	$ 10.373,23
14	Tee PVC 1/2" RDE 21	$ 2.606,00	19%	$ 495,14	$ 3.101,14
15	Tubo PVC 1" RDE 21	$ 83.714,00	19%	$ 15.905,66	$ 99.619,66
16	Tubo PVC 3/4" RDE 21	$ 62.044,00	19%	$ 11.788,36	$ 73.832,36
17	Universal PVC 1" RDE 21	$ 18.939,00	19%	$ 3.598,41	$ 22.537,41
18	Universal PVC 1/2" RDE 21	$ 11.995,00	19%	$ 2.279,05	$ 14.274,05
19	Universal PVC 3/4" RDE 21	$ 16.351,00	19%	$ 3.106,69	$ 19.457,69
20	Amarre plástico 15 x 2,5	$ 29.696,00	19%	$ 5.642,24	$ 35.338,24
21	Amarre plástico 25 x 3,5	$ 48.332,00	19%	$ 9.183,08	$ 57.515,08
22	Anticorrosivo (1/4)	$ 53.332,00	19%	$ 10.133,08	$ 63.465,08
23	Brocha 2"	$ 19.040,00	19%	$ 3.617,60	$ 22.657,60
24	Brocha 3"	$ 22.848,00	19%	$ 4.341,12	$ 27.189,12
25	Brocha 4"	$ 26.656,00	19%	$ 5.064,64	$ 31.720,64
26	Brocha 5"	$ 28.409,00	19%	$ 5.397,71	$ 33.806,71
27	Cable trenzado 7 hilos 3x12 antiflama x 100m	$ 1.500.000,00	19%	$ 285.000,00	$ 1.785.000,00
28	Candado para interperie (220-50)	$ 99.165,00	19%	$ 18.841,35	$ 118.006,35
29	Cemento blanco x bulto	$ 115.000,00	19%	$ 21.850,00	$ 136.850,00
30	Cemento gris x bulto	$ 64.014,00	19%	$ 12.162,66	$ 76.176,66
31	Chapa para puerta de madera	$ 54.544,00	19%	$ 10.363,36	$ 64.907,36
32	Chapa para puerta de metálica	$ 44.696,00	19%	$ 8.492,24	$ 53.188,24
33	Chazo de 1/4" con tornillo	$ 316,00	19%	$ 60,04	$ 376,04
34	Chazo puntilla 1/4 X 1 1/2" Bolsa x 100 unidades	$ 56.627,00	19%	$ 10.759,13	$ 67.386,13
35	Chazo puntilla 1/4 x 3" bolsa x 100 unidades	$ 65.000,00	19%	$ 12.350,00	$ 77.350,00
36	Cinta aislante 18 metros	$ 15.833,00	19%	$ 3.008,27	$ 18.841,27
37	Cuñete pintura esmalte	$ 650.000,00	19%	$ 123.500,00	$ 773.500,00
38	Cuñete pintura vinilo tipo 1	$ 694.430,00	19%	$ 131.941,70	$ 826.371,70
39	Delantal de bagueta para soldador	$ 64.393,00	19%	$ 12.234,67	$ 76.627,67
40	Disco corte fino 4 1/2" x 7/8"	$ 18.308,00	19%	$ 3.478,52	$ 21.786,52
41	Guantes para soldadura	$ 32.828,00	19%	$ 6.237,32	$ 39.065,32
42	Hoja sierra caladora para madera	$ 3.500,00	19%	$ 665,00	$ 4.165,00
43	Hojas de segueta	$ 10.732,00	19%	$ 2.039,08	$ 12.771,08
44	Interruptor sencillo	$ 13.813,00	19%	$ 2.624,47	$ 16.437,47
45	Lámpara led de 10 X 7 X 1.20 10W	$ 36.000,00	19%	$ 6.840,00	$ 42.840,00

46	Lija 120	$ 2.500,00	19%	$ 475,00	$ 2.975,00
47	Lija 80	$ 2.500,00	19%	$ 475,00	$ 2.975,00
48	Limpiador PVC 1/4 de Galon	$ 48.000,00	19%	$ 9.120,00	$ 57.120,00
49	Llave para lavaplatos flexible	$ 95.200,00	19%	$ 18.088,00	$ 113.288,00
50	Llave tipo jardín metálica	$ 35.605,00	19%	$ 6.764,95	$ 42.369,95
51	Panel Led 18W de incrustar luz blanca	$ 32.000,00	19%	$ 6.080,00	$ 38.080,00
52	Panel Led 18W de sobreponer luz blanca	$ 43.000,00	19%	$ 8.170,00	$ 51.170,00
53	Panel Led 24W de incrustar luz blanca	$ 54.658,00	19%	$ 10.385,02	$ 65.043,02
54	Panel Led 60 X 60 48 Watios	$ 156.800,00	19%	$ 29.792,00	$ 186.592,00
55	Pegante PVC 1/4 de Galon	$ 75.000,00	19%	$ 14.250,00	$ 89.250,00
56	Probador corriente digital	$ 52.000,00	19%	$ 9.880,00	$ 61.880,00
57	Reflector 100W	$ 159.300,00	19%	$ 30.267,00	$ 189.567,00
58	Reflector 50W	$ 110.642,00	19%	$ 21.021,98	$ 131.663,98
59	Rodillo 3" felpa vinilo	$ 16.035,00	19%	$ 3.046,65	$ 19.081,65
60	Rodillo 3" resistente a solvente epoxico	$ 16.035,00	19%	$ 3.046,65	$ 19.081,65
61	Rodillo 9" felpa vinilo	$ 23.989,00	19%	$ 4.557,91	$ 28.546,91
62	Rodillo 9" resistente a solvente epoxico	$ 23.989,00	19%	$ 4.557,91	$ 28.546,91
63	Sifón flexible con canastilla para lavamanos	$ 48.585,00	19%	$ 9.231,15	$ 57.816,15
64	Sifón flexible con canastilla para lavaplatos	$ 48.585,00	19%	$ 9.231,15	$ 57.816,15
65	Soldadura 6013 de 1/8"	$ 250.000,00	19%	$ 47.500,00	$ 297.500,00
66	Soldadura 7018 de 1/8"	$ 260.000,00	19%	$ 49.400,00	$ 309.400,00
67	Thiner de 5 galones	$ 328.000,00	19%	$ 62.320,00	$ 390.320,00
68	Toma corriente doble	$ 10.076,00	19%	$ 1.914,44	$ 11.990,44
69	Tomo encauchetada con polo tierra hembra	$ 22.310,00	19%	$ 4.238,90	$ 26.548,90
70	Tomo encauchetada con polo tierra macho	$ 15.277,00	19%	$ 2.902,63	$ 18.179,63
71	Tornillo autoperforante 1 1/2" x paquete de 100 unidades	$26.889,00	19%	$ 5.108,91	$ 31.997,91
72	Tornillo autoperforante 1" x paquete de 100 unidades	$21.000,00	19%	$ 3.990,00	$ 24.990,00
73	Tornillo autoperforante 1/2" x paquete de 100 unidades	$14.000,00	19%	$ 2.660,00	$ 16.660,00
74	Tornillo wiss para madera 1 1/2" #8 x paquete de 100 unidades	$21.000,00	19%	$ 3.990,00	$ 24.990,00
75	Tornillo wiss para madera 1" #8 x paquete de 100 unidades	$ 21.000,00	19%	$ 3.990,00	$ 24.990,00
76	Tornillo wiss para madera 3/4 #8 x paquete de 100 unidades	$ 21.000,00	19%	$ 3.990,00	$ 24.990,00
77	Tubo silicona transparente	$ 32.828,00	19%	$ 6.237,32	$ 39.065,32
78	Varsol de cinco (5) galones	$ 208.000,00	19%	$ 39.520,00	$ 247.520,00

8. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista mediante pagos parciales, según entrega y verificación de calidad de los elementos.

Para el pago el contratista deberá presentar:

1. Cuenta de cobro y/o factura.
2. Informe de actividades.
3. Copia de las garantías de los elementos en los casos que sean aplicables.
4. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

5. Ingreso al almacén.

De otra parte, el supervisor deberá:

1. Presentar informe de supervisión.
2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Verificar el ingreso al almacén.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Municipio de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Que el valor para la presente contratación es respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2026001391 y 2026001392 de fecha 16/03/2026, expedidos por la Secretaría de Hacienda:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR
2026001391	31/07/2026	2112.1.2.02.02.009.01	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	1106 ICLD INDUSTRIA Y COMERIO	$34.500.000	$34.500.000
2026001392	31/07/2026	23014599016020260402.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	RRB 1315 RRB INGRESOS CATEDRAL DE SAL	$12.500.000	$12.500.000

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hacen parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II y de acuerdo con las atribuciones conferidas en la Resolución 165 de 29 de mayo de 2018, "Mediante la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría" modificada mediante resolución 1714 de 2023 que será ejercida por: **LA SECRETARIA GENERAL** y/o quien haga sus veces.

9. GARANTÍAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar a favor del Municipio de Zipaquirá, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

12. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Zipaquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Zipaquirá por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

13. CADUCIDAD:

El Municipio de Zipaquirá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

14. MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Zipaquirá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Zipaquirá para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones de este. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio de Zipaquirá podrá declarar la caducidad del contrato.

15. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Zipaquirá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Zipaquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Zipaquirá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:

El Municipio de Zipaquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATO:

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio de Zipaquirá, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y El Municipio de Zipaquirá con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

20. USO DE LA INFORMACIÓN:

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del Municipio de Zipaquirá en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.

22. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.